

12 de Junio de 2016

Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo
Presidente – Comisión de Energía de Puerto Rico

Ing. Ángel R. Rivera de la Cruz-Comisionado Asociado
Ing. José H. Román Morales-Comisionado Asociado

RE: Ponencia adicional “Securitization”

Honorables comisionados:

Por la presente emitimos nuestros comentarios adicionales respecto a los cargos asociados a “securitization”, en especial los relacionados a medición neta residencial y comercial. *Hemos adicionado algunos comentarios luego de conocer la solicitud reciente sometida por la Corporación de Revitalización y los cargos asociados a medición neta.*

Es nuestra recomendación se mantenga la estructura actual de facturación y no sean impuestos cargos algunos. Entendemos no existe argumento de parte de AEE y/o la Corporación de Revitalización que demuestren que los cargos son justos y razonables y no son un obstáculo para la industria de energía renovable conforme a las disposiciones de la ley 4-2016. En todo caso se estaría premiando la AEE por las acciones diarias en contra de los consumidores de energía solar en Puerto Rico y que continúan creando mecanismos de atrasos a los permisos de interconexión.

Actualmente el porcentaje de penetración de energía solar residencial es mucho menor del .5% de la energía en Puerto Rico. Imponer cargos debilitan aún más la dificultad de adquirir sistemas solares por factores económicos y limitaciones de financiamiento. La adquisición de un sistema solar es propulsado por los beneficios económicos, sociales y ambientales y el interés del consumidor de reducir la factura de luz. Estos mismos criterios son utilizados por la banca al momento de considerar invertir o aprobar financiamiento de proyectos de energía solar. Imponer cualquier cargo en el comienzo de implantación de energía renovable es convertir a ese consumidor que invierte por Puerto Rico en responsable de los costos de la AEE o sea, en un bonista sin beneficios, y mientras la AEE recibe los beneficios sin riesgo ni inversión. El consumidor de medición neta invierte y produce empleos directos e indirectos y contribuye a la estabilidad y seguridad energética. Es claro que el consumidor puertorriqueño escoge quedarse en

Puerto Rico e invertir miles de dólares y su único retorno es el ahorro energético en la factura. A eso le añadimos los costos que invierten los consumidores en reservas de energía con baterías para lidiar con los apagones eléctricos y las posibilidades de emergencias energéticas. El consumidor de medición neta invierte y contribuye en la seguridad nacional eléctrica de Puerto Rico, produce empleos directos e indirectos y contribuye a la estabilidad y seguridad energética.

Otras jurisdicciones han considerado cargos a la medición neta cuando se acercan al total establecido por la cartera de energía renovable, la cual sería 20% de acuerdo a la Ley 82 del 19 de julio del 2010. Contrario a Puerto Rico, en esas jurisdicciones los consumidores reciben incentivos estatales y federales que totalizan entre un 30% a un 50% del costo del proyecto. O sea que un consumidor en Puerto Rico invierte una cantidad de dinero para recibir energía limpia, para mejorar su calidad de vida económica y social y no tiene los privilegios de créditos federales y estatales que existe en otras jurisdicciones para aliviar su costo.

Como referencia, la determinación de la Comisión de Energía de California en enero 2016, donde se alcanzaba el tope de 5% de la medición neta, las utilidades habían abogado en contra del programa de medición neta actual solicitando imponer nuevas tarifas para los clientes solares. La CPUC decidió remover el tope de 5% y continuar la implementación de medición neta en los techos de las residencias. El presidente del CPUC Michael Picker manifestó en su comunicado; "Our course is not for the rooftop solar industry or for the utilities or the community clean energy aggregators. Our decision today is another big step toward giving California consumers more choice, more control, and more responsibility over energy and climate change issues. It's a big step, but it's only one of many." La CPUC mantiene todo el crédito a la medición neta y garantiza que los clientes que instalen solar bajo estas reglas no serán objeto de futuras modificaciones de estas normas durante 20 años.

El argumento típico de las utilidades es que los costos de medición neta afectarán el precio de energía de los demás consumidores que no utilizan energía solar. Sin embargo, ¿Como es posible que menos de .5% de energía solar en los techos de las casas tengan un efecto detrimental en los demás consumidores que requieran impactos en su factura mayor al 15%, 20% o 25% propuesto por AEE?. Aún si tuviéramos el 5% de techos con energía solar, ¿como es que afecta los demás consumidores si los ahorros por sistemas solares a la red eléctrica en la mayoría de los estados en EUA es mayor al 50% del costo de energía vendido? ¿Como es posible que la AEE recibe los beneficios sin costo y se lucre de la inversión que no realizó? El argumento de los costos no es

aceptable ya que el consumidor solar invierte y la utilidad se beneficia de ahorros significativos en pérdidas, ahorros en multas ambientales, ahorros en distribución y transmisión, entre otros. La realidad es que la medición neta es un negocio excelente para la AEE pero requiere de un cambio filosófico de un modelo energético basado “cost plus” con macro generación o uno basado “per services” donde se combina lo mejor de ambas con la generación distribuida y la participación activa del consumidor en el entorno energético.

Respecto a los gastos administrativos de la medición neta, estos son mínimos si se cumple la digitalización de los procesos. Actualmente los esfuerzos para atrasar la aprobación de las solicitudes de medición neta son tantos que la AEE tiene cientos de recursos dedicados a atrasar la medición neta cuando un proceso similar expedito y digitalizado en California tiene una persona o dos. O sea que la AEE gasta innecesariamente en recursos, salarios y atrasos que cuestan al consumidor **millones de dólares anuales**, que pudieran ser mas efectivos en mantenimiento y operaciones. Como ejemplo, un costo de aplicación de \$50 seria apropiado para cubrir gastos administrativos, teniendo en cuenta que el costo por solicitud para medición neta utilizando herramientas digitales como Powerclerk cuesta alrededor de \$14 a \$20 por solicitud, dependiendo las opciones y volúmenes.

Tengan en cuenta que en Puerto Rico la inversión privada ha sido intimidada por la crisis fiscal del gobierno. El consumidor busca liberar su situación y tener mejor estabilidad económica por lo que ha tenido que invertir en su futuro o escoger salir de Puerto Rico. La CEPR está en una encrucijada difícil de toma de decisiones firmes donde se afecta la inversión de los consumidores y su capacidad de escoger la calidad y forma en que reciben o producen la energía en sus hogares y negocios . Por todo lo expuesto entendemos cualquier cargo perjudicará substancialmente la industria de medición neta, a sus consumidores, la percepción general anti-renovable de la AEE y reducirá los beneficios directos e indirectos que recibe la AEE de la medición neta.

Respetuosamente,



Maximo Torres-CEO

C. 787.638.7584

mtorres@maximosolar.com